

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta

La provisión de Escuelas

Una de las cuestiones legislativas que más vienen preocupando al Magisterio y a la Administración es la provisión en propiedad de las escuelas. Entre los Maestros y la Administración pocas veces ha habido unanimidad en cuanto a los medios de provisión; sin embargo, el Estatuto vigente de 1923 estableció unos turnos y unas reglas que el Magisterio aceptó con relativo agrado (a excepción del primer turno, cuya desaparición se ha solicitado reiteradas veces).

Posteriormente el Ministro de la Dictadura señor Callejo, secundado por el señor Suárez Somonte, modificó la provisión de las Direcciones de graduadas de seis o más grados y la mitad de las vacantes de las secciones de dichas escuelas, estableciendo las famosas ternas, procedimiento legislativo que nadie se ha atrevido a defender y que ha sido muy censurado. También el turno de consortes ha sufrido modificaciones que merecieron más aceptación; pero, en general, las modificaciones que en este asunto se han hecho de lo preceptuado en el Estatuto, lejos de mejorar lo estatuido, lo han empeorado, aparte de que han creado una legislación tan acomodaticia y prolija que todo concursante medianamente hábil tiene disposiciones para defender sus miras particulares.

En lugar de poner dique a estas disposiciones, se vislumbran en el terreno legislativo otras nuevas para proveer una buena parte de los miles de escuelas que se hallan vacantes, que de llevarse a cabo producirían un nuevo desastre en las disposiciones del llamado vigente Estatuto.

Los pueblos de numeroso vecindario, según referencias autorizadas, dicen que desean Maestros jóvenes, pues creen que han de dar mayor rendimiento escolar. Creencia que sería discutible, pues por todos se viene reconociendo que es escaso el bagaje pedagógico con que los Maestros salen de las Escuelas Normales.

En los actuales cursillos de perfeccionamiento y selección profesional no se opta a localidad determi-

nada, sino al ingreso en el Escalafón con el sueldo de entrada. Antiguamente, cuando el haber del Maestro era según el censo de población, se hacía oposiciones a sueldo y localidad; pero, por fortuna, eso ha desaparecido.

De la presente generación de maestros jóvenes se ha apoderado un deseo, mejor quizás diríamos una pasión, de ejercer su apostolado en las grandes ciudades, afán que encontramos justificado por la vida gris, monótona y axfisante de la mayoría de las poblaciones rurales, pero no hay que olvidar que, si efectivamente se considera como una recompensa y un beneficio el ejercer la profesión en las grandes poblaciones, hay que ir adjudicando estas escuelas a los que mayores sacrificios han soportado por sus años de servicios en esos mismos medios rurales, aparte de la competencia debida.

La abundancia de vida que sienten los jóvenes les hace aspirar a ocupar rápidamente una escuela en las grandes ciudades. Los sufrimientos continuados y la preparación para la vida de los hijos adolescentes les

obliga a desear lo mismo a los maestros con largos años de servicios.

Es evidente que la Administración ha de tener más en cuenta la conveniencia del servicio que los intereses particulares de los maestros; pero teniendo en cuenta que el Estado no debe establecer preferencia para dar mejores maestros a los niños de la ciudad que a los del campo, pues ello constituye privilegios irritantes, tiene que atender en el terreno de la equidad a la situación profesional de los maestros, como se hace en todos los ramos de la Administración.

Los cursillos, oposiciones u otras pruebas de carácter centralista para proveer una buena parte de los miles de escuelas que se hallan vacantes no pueden satisfacer a la mayor parte del Magisterio. Muchos Maestros con largos años de servicios, de probidad y competencia profesional reconocida se verán privados de asistir a tales pruebas, si llegaran a establecerse, por los mismos motivos que no pudieron asistir a las oposiciones restringidas.

Un procedimiento más rudimentario y peor que el de los cursillos sería el de adjudicar las plazas indicadas a los cursillistas sin antes haberlas anunciado por el concurso general de traslado, y peor todavía el que la Administración delegara sus funciones en individualidades.

Nada en firme se ha pensado sobre la provisión de los varios miles

de escuelas vacantes; pero es un asunto que preocupa a la Administración, y es conveniente que el Magisterio se manifieste claramente y se haga algo efectivo. El asunto lo merece.

Nuestra opinión, ya conocida por los lectores de EL DEFENSOR, creyendo además interpretar el sentir de la clase, es que todas las vacantes se den al traslado y las desiertas por el quinto turno, pero tememos que no suceda así.

Cándido JOSE AGUILAR

El trabajo colectivo en la Escuela

Va ganando terreno en la práctica escolar el trabajo en común, la ayuda mútua, la colaboración.

La tendencia humana nunca ha llegado a marcar una orientación tan definida como en la actualidad. Es ahora cuando las nuevas generaciones, cuando las juventudes rebeldes y aparentemente indisciplinadas sienten más la necesidad de aproximación de fuerzas, de la cooperación intelectual y material.

Las tendencias educacionales, por otra parte, siempre han sido en consonancia con la ideología de los tiempos y, en los que vivimos, igualmente, se observa ese paralelismo. Por eso, quiérase o no, la educación de la masa infantil se dirigirá en el sentido que marchen las grandes corrientes del ideal humano.

Yo casi me atrevería a afirmar que para saber el maestro qué orientación ha de imprimir a la obra educativa le es suficiente colocarse en una altura ideal y observar los movimientos de los pueblos hacia qué puntos van dirigidos.

Podría objetarse que la Humanidad, en muchos casos, se dirige en pos de la consecución de un fin cabalgando sobre corcel sin riendas o por camino angosto y accidentado. Tal aseveración, propia de espíritus pobres e ideología que huele a ranciedad, se opone al hecho histórico: al progreso observado a través de la vida del hombre.

Y es que las ideas, por grandes que sean, calculando de antemano que sus efectos remotos han de llegar a cambiar la directriz de la colectividad, rara vez comienzan a extenderse, a divulgarse, a inculcarse en los espíritus infantiles hasta que en la

LA DEMOCRACIA EN ACCIÓN

*En desuso las testas coronadas,
no lo estarían si lo comprendieran
a tiempo, y la soberbia depusieran
en el bien de sus reinos inspiradas.*

*Completa el craso error verse aduladas
en sus funciones por quienes no fueran,
si a la sana moral se sometieran
o si las faltas fuesen castigadas.*

*Entre los palaciegos, la manzana
de la discordia crea la malsana
atmótera que atrofia los sentidos;*

*de aquí que los patriotas preteridos,
al traste den con la pasión insana
que aquéllos purgar suelen cuando ídos.*

Victoriano SANZ

masa adulta gozan de preeminencia decisiva. Eso sí, después, es cuestión de corto número de generaciones educadas bajo ese fin próximo y la idea llega a su más perfecto desarrollo, a ser practicada por la mayoría y a llevarla estampada en las conciencias como meta de sus destinos

Nadie podrá negar que los movimientos de los pueblos, que las inquietudes de la juventud rebelde de todos los países va dirigida hacia la consecución de un mismo fin: aproximar, acercar los espíritus; a hacer que impere la paz y la justicia; a que cese la explotación del hombre por el hombre; a que el trabajo sea un deber que alcance a todos por igual; a que desaparezca el privilegio de la sangre y el dinero. La única diferenciación profunda que se observa es en cuanto a los medios de lograr el fin.

Sobre todo esto que parece algo de política, que es algo de sociología, sobre todo esto ha de pensar el maestro que tome en serio la labor educativa. Ha de mirar adelante sin perder de vista el pasado; ha de tener clara visión de las aspiraciones que la Humanidad se va trazando.

Olvidar qué ha de tener lo que indicamos es estacionarse, es detenerse es llegar al aniquilamiento en orden de ideas; es constituirse en lastre pesado de la nave humana que se dirige hacia el progreso.

Marcado el fin a que la Humanidad parece dirigirse cabe pensar al educador qué ha de hacer para contribuir eficazmente a proporcionar la felicidad de sus alumnos; qué carácter ha de imprimir a su escuela para que, en efecto, fije en el alma de su alumnos ese espíritu de cooperación si no quiere ser una rémora un hombre dominado por la rutina y el más grosero absentismo.

Si la escuela es lo que sea el maestro, (alegre o triste, la vida misma o un espectro de la muerte; libertad dentro de la disciplina o humillación dentro del temor); sí, en efecto, de la educación no hay que dudar en cuanto que causa efecto, hace falta que el educador esté en todo momento alerta al progreso de las ideas y que haga suyas las nuevas modalidades educacionales e imponerse una gran cantidad de optimismo si éste le había abandonado.

Dedúcese de lo dicho que la educación ha de tender en estos momentos a despertar los sentimientos de cooperación, en su más amplio sentido de la palabra; ha de plasmar en la conciencia del escolar esas grandes corrientes de ideal haciendo que viva desde que entre en la escuela, la vida misma que le espera, con su continuo movimiento e incesante actividad pero con una notable diferencia: alejada de todo cuanto pueda contribuir a sembrar el desaliento porque, ante todo, la escuela ha de tender a hacer hombres optimistas que es tanto como decir hombres de fé, de entusiasmo, luchadores incansables, dotes que son precisos para llegar a la meta de cualquier plan que se persiga.

Cabe ahora señalar cómo la es-

cuela puede contribuir a despertar los sentimientos de cooperación, aspiración que ha de presidir todo intento educativo.

Juan José ORTEGA UCEDO
(Continuará)

1 marzo.—Circular solicitando de de las Secciones administrativas datos sobre Escuelas vacantes.

Próxima la resolución definitiva del concurso de traslado en trámite para la provisión de vacantes ocurridas en el Magisterio Nacional hasta el 31 de agosto del año último, y a los efectos de la máxima rapidez de la provisión de las habidas desde dicha fecha hasta el día de hoy.

Esta Dirección general ha resuelto que las Secciones administrativas de Primera enseñanza, dando a este servicio el carácter de urgente, remitan a esta Dirección general relaciones de las vacantes que se hayan producido en el Magisterio nacional desde el 1 de septiembre último hasta el 29 de febrero próximo pasado, ambas fechas inclusive y las que existieran anteriormente agrupando las vacantes en la forma que a continuación se detalla:

Grupo a) Direcciones de graduadas ocurridas antes de 1 de septiembre último, y que según el real decreto de 23 de agosto de 1923, correspondiese provistarlas por oposición.

b) Dirección de graduadas creadas con anterioridad al 1 de septiembre último, que debieran proveerse por concurso general de traslados, conforme al citado real decreto.

c) Secciones de graduadas creadas con anterioridad al 1 de septiembre último y que correspondiesen a oposición, conforme a lo dispuesto en el real decreto de 23 de agosto de 1928.

d) Secciones de graduadas creadas con anterioridad al 1 de septiembre último, cuya provisión, según el citado real decreto, correspondiese al concurso general de traslado.

e) Vacantes de unitarias creadas con anterioridad al 1 de septiembre último.

f) Escuelas mixtas creadas antes también de dicha fecha.

Grupo A) Direcciones de graduadas creadas definitivamente después del 31 de agosto de 1931, y que según el mencionado decreto correspondiesen a oposición.

B) Direcciones de graduadas creadas definitivamente a partir del 31 de agosto último, cuya provisión correspondiese hacer por los turnos generales de traslado.

C) Secciones de graduadas creadas definitivamente después del 31 de agosto de 1931, que hubiesen de proveerse por oposición.

D) Secciones de graduadas creadas de initivamente después de 31 de agosto último, que correspondiesen al turno de traslado.

E) Unitarias creadas con posterioridad al 31 de agosto citado; y

F) Escuelas mixtas creadas definitivamente después de dicha fecha. Figurarán en relación aparte las

vacantes comprendidas en cada uno de los citados grupos, extendiéndose unas para las vacantes a proveer en Maestros y otras para aquellas cuya adjudicación correspondía a Maestras.

Las relaciones, en cuya cabeza, además de expresarse la provincia se detallará el grupo a que correspondan las Escuelas que en ellas figuren, indicando además si han de proveerse en Maestros o Maestras, constarán del oportuno encasillado a los efectos de la expresión de la localidad, Ayuntamiento, censo, causa de la vacante, y fecha de la misma, sin dejar de consignar si las Direcciones y Secciones corresponden a Escuelas de seis o más grados, y sin omitir la aclaración de si las vacantes pueden o no ser solicitadas por el turno de consortes.

Estas relaciones, extendidas en papel apaisado del tamaño de cuartillas, estarán escritas por un solo lado, dejando a la derecha del encasillado un margen de unos dos centímetros.

Unirán a ellas un oficio en el que hagan constar los grupos a que pertenecen las relaciones enviadas, consignando también, en caso negativo, cuales dejan de acompañarse.

En el cumplimiento de este servicio se encarece la mayor atención y el máximo cuidado, encaminados a evitar errores y rectificaciones que demoren la fecha de los oportunos anuncios. («Gaceta» 2 de marzo).

De Habilitación

El día tres llegaron a la Delegación de Hacienda los Libramientos para pago de los haberes del pasado mes. Al firmarlos, el señor Delegado advirtió que la Ordenación de Pagos había omitido consignar en aquellos un descuento y entendiéndolo que tal olvido debía subsanarlo la oficina dicha, devolvió el Libramiento a Madrid de donde ha llegado hoy rectificado debidamente, por lo que a partir de esta fecha queda abierto el pago.

Damos estos detalles, para que los señores maestros de esta provincia sepan a qué ha obedecido este pequeño retraso en el cobro de sus haberes.

Aviso a los Cursillistas

Se pone en conocimiento de los cursillistas, que pueden retirar de la antigua Normal de Maestros todos los días laborables de 9 a 11, por si o persona autorizada por ellos, los trabajos realizados en el mes de prácticas, a excepción de los diarios que, por ahora, conserva el Tribunal para su detenido examen.

Soria a 1.º de marzo de 1932.

El Secretario del Tribunal

S. GARCIA ROMERO

Consejo Provincial de Primera enseñanza

La última sesión celebrada por este organismo tuvo lugar el día 29 de febrero, bajo la presidencia de la señora Sánchez Madrigal.

Dentro de breves días recibirán los señores maestros de la provincia varios ejemplares de la nueva Constitución. Uno de estos ejemplares se destina al uso de la escuela, otro al del maestro y otro al del Consejo Local de 1.ª enseñanza.

Se han hecho últimamente los siguientes nombramientos interinos:

MAESTROS

Mateo Moreno, para Magaña.
Severiano Latorre, para Soria (S.G.)
Teodoro I. Gonzalo Vera, para Cenegro.

Gonzalo Aparicio, para Almazu.

MAESTRAS

María I. García Lasheras, Mazaterón.
María Candelas del Río, Adradas.
Vicenta Fernández Calvo, Velilla de Medina.

Escolástica Lozano Sainz, Armejún.

Corrida de escalas

Se ha publicado la correspondiente al mes de enero último. En virtud de esta corrida ascienden:

MAESTROS

A 7.000 pesetas hasta el número 749, señor Andreu.

A 6.000, hasta el 1.640, señor Amado.

A 5.000 hasta el 2.997, señor Beltrán.

A 4.000 hasta el 6.586, Sr. Martín.

Y a 3.500, hasta el 8.537 Sr. Rivas.

MAESTRAS

A 8.000 pesetas hasta el número 247, señora Gomez Azuar.

A 7.000 hasta el 740, Sra Carrasco.

A 6.000 hasta el 1.619 señora Pérez Chillón.

A 5.000 hasta el 2.913, Sra Diez.

A 4.000 hasta el 6.559, Sra Levía.

Y a 3.500 hasta el 8.308 señora Pérez Marín.

El Almanaque escolar

Con motivo de la publicación, en nuestro número anterior, del almanaque aprobado por el Consejo provincial de 1.ª enseñanza, llegan a nosotros estos días, oralmente y por escrito, numerosos comentarios con él relacionados. Parece que ese almanaque no ha sido bien acogido por la clase y se pide por algunos una

revisión del mismo, que evite los defectos que se le achacan.

Una de las causas del descontento es que nada se diga del establecimiento de la sesión única en los meses de julio y septiembre, medida que, sin perjudicar a la enseñanza—antes bien, favoreciéndola—evitaba tener que dar las clases de la tarde en un ambiente en que el calor y el amodorramiento consiguiente, quitaban a aquellas toda su eficacia.

Como algunos compañeros que protestan, parece que quieren plantear la cuestión en las Asociaciones, esperamos que sean ellas las que encaucen este estado de ánimo que se manifiesta en la clase, inspirándose como siempre en el bien de la enseñanza y del magisterio.

Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza de Soria

Lista de aspirantes e interinidades

Cumpliendo acuerdo de este Consejo, en sesión del día 22 del actual, se hace pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de los señores Maestros y Maestras que, por obligación y su solicitud, han de servir Escuelas de esta provincia en concepto de interinos, clasificados con arreglo a las disposiciones vigentes y normas fijadas por este Consejo.

MAESTROS

Opositores en expectación de destino obligados a servir interinamente Escuelas con arreglo al art. 107 del Estatuto y decreto de 24 de Junio último

Don Justino Leal Ramón, don Alejandro Enciso Garcés.

Opositores del 28 aprobados en los cursillos

Don Francisco del Campo Argüelo, don Doroteo Molina Martínez, don Tiburcio González Sanz, don Florentino Sánchez Cabriada.

Aspirantes titulares clasificados por servicios interinos o por notas en la carrera

Don Mateo Moreno Moreno, don Severino Latorre Calvo, don Teodoro Isaias Gonzalo de Vera, don Gonzalo Aparicio Coscurita, don Nicolás Aguado Vera, don Manuel Antón del Amo, don Victoriano Tarancón Paredes, don Isidro Jimenez Recio, don Julián Cornejo de Diego, don José Pérez Palomar, don Rufino Felipe Gómez Escribano, don don Fausto Cabeza García don José Luis Nieto Guillán, don Felipe Rojas Llorente, don Claudio Revuelto Blasco, don Andrés Carretero Ballano, don David Ranz Lafuente.

Maestros de 18 años de edad autorizados para solicitar

Don Leandro Alvarez del Río.

MAESTRAS

Opositoras del 28, aprobadas en los cursillos

Doña Constantina Martínez Rodrigo, doña Paula Gonzalo Rodrigo, doña Gregoria Menéndez Jeromini, doña Petra Chamarro Jiménez, doña Isidora Hernández Díez.

Aspirantes titulares pendientes de colocación, que figuran en la lista publicada en el «Boletín Oficial» del 20 de Noviembre último

Doña Escolástica Lozano Sainz, doña Beatriz Hernández Gomara, doña Josefa Rodrigo, Rodrigo, doña Micaela Nuñez Minguenza, doña Ascensión Borque Borobio, doña Irene Liso Liso, doña Florencia Alonso Jiménez, doña Victoria Fernández Cascante, doña María del Pilar Medina Heras, doña Victorina Ejido Gutierrez.

Aspirantes titulares clasificadas por servicios interinos o por notas en la carrera

Doña Isabel Carramiñana y Dominguez, doña Anselma Hernández Seiquer, doña Julia Lenguas Gomez,

doña Araceli de la Llana Arguedas, doña Marina Heredia Aguilar, doña Pilar Alvo Martínez, doña Evarista T. Llorente García, doña María del Carmen García García, doña Victorina Gomez Gomez, doña Josefa de Mingo Nuñez, doña Clemencia López Gomollón, doña Felipa Martínez Corchón, doña María de la P. Lorenzo Martínez, doña María P. San Lorenzo Brieva, doña Luciana Pérez Manclares, doña María Manuela González y González, doña Clementina Lerma Ortiz doña Sara Romera Andrés, doña María Marcelina García García, doña Francisco Turón Jiménez, doña Ecequiela Molinos Calvo, doña María de los Angeles Palacios, doña Ascensión Curiel Villahoz, doña María Benita Vacas y Vacas.

Nota. — Los expedientes incompletos o que no reúnen las condiciones determinadas en la convocatoria, han sido devueltas a los interesados.

Soria 25 de Febrero de 1932.—La Vice-Presidente, Concepción S. Mariscal.

Inspección de 1.ª Enseñanza

Los señores maestros y maestras del 2.º Escalafón que pasan al 1.º en virtud de las RR. OO. de 12 de noviembre y 15 diciembre 1930, por hallarse comprendidos en la R. O. de 28 junio 1930 deberán enviar a la Inspección la Memoria y Registro pedagógico exigidos sin cuyo requisito no se les puede expedir el certificado de aptitud.

La Inspección ruega a los señores maestros en cuyas escuelas funcione biblioteca escolar, comuniquen a dicha oficina el número de volúmenes de que consta la biblioteca y procedencia de los mismos, indicando si han sido donados por la Dirección general, por el Patronato de Misiones, Ayuntamientos o si proceden de

donaciones particulares o de ingresos de veladas culturales organizadas por los señores maestros.

Siendo varias las reclamaciones presentadas a la Inspección por maestros propietarios e interinos contra Ayuntamientos deudores del alquiler por casa-habitación, la Inspección de 1.ª enseñanza propondrá al consejo provincial publique una circular obligando a los municipios al pago de alquiler, cuando carezcan de casa para el maestro.

Correspondencia

S C Pealejo. Preentadas.
A R Chércoles; N R Alentisque
B G Toralba. Recidos.

JS Villar del Río. Se hará como indica.

Y P Las Aldehuelas. Reintegrados y presentados.

N R Ventosa de S. P. Hecho lo que interesó.

F L Caravantes. Se le remiten impresos.

J H Aldehuela del R. S C Peralejo; Contestadas cartas.

J A Lang. Tomé nota.

M M Tejado; L S Reznos. Se hará como indica.

M C Taniñe. Presentado.

J R Langosto. Se hará como indica.

M B Ledesma. Reintegradas y presentadas.

E G Aguaviva de la Vega. Reintegrada y Presentada.

A C Casarejos; J G Burgo, de Osma; I L Ventosa de S. V. Reintegrados y presentados.

J L Villar de Maya. Se le enviará a Yanguas.

A V Nograles. Remitido lo que interesa.

J G Burgo. Remitido lo que interesa.

A A Nieva. Contestada carta.

Tip. «La Voz». — Soria

Proyecto del nuevo Reglamento

Los particulares de:

b) Orientar las discusiones y solventar dudas examinando en sesión preparatoria según el art. 31, los asuntos a tratar, y dar forma a los acuerdos para la prensa. A falta de Presidente o Secretario, harán de tales respectivamente el más antiguo y el más moderno del Escalafón.

c) La admisión de socios según los artículos 11, 12 y 14 y su expulsión, conforme el artículo 6.º y apartado d) del 13.

d) Confirmar o rectificar los acuerdos de la Permanente y los transmitidos por las Juntas de partido.

e) Administrar los fondos de la Sociedad disponiendo la forma de llevar los libros de contabilidad y demás documentos necesarios para la buena organización, haciéndose res-

ponsable moral y pecuniariamente de sus actos, cada uno de sus componentes según su infracción o negligencia, conforme a sus atribuciones.

f) Examinar detenidamente las cuentas del Tesorero societario y acción del Bibliotecario y de la Permanente, y en caso necesario proponer a la plenaria provincial para su aprobación las siguientes penas: De censura, expulsión de la Sociedad con pérdida de derechos y pecuniarias de resarcimiento de daños.

g) Los de proposición para inversión de fondos sociales en sus dos Secciones según lo determinado en este Reglamento: en lo primero, para los gastos señalados en el apartado f) artículo 38, en los meses de diciembre y julio de cada año, el b). Y con informe de tres compañeros los más cercanos a la residencia del peticionario, a discreción de la directiva, se concederán préstamos a los socios sin intereses en caso de enfermedad o de excepcional necesidad económica en cantidad que no exceda de los 3/4 de un socorro de esta Sección.

Art. 43. Todos los gastos de oficina y secretaría se cubrirán con los incluidos en la sección primera.

Art. 44. El estado económico de esta sección será el regulador de la cuantía de cuotas de entrada y mensuales, de los devengos de socorros e importe de préstamos gratuitos; pudiéndose aumentar y disminuir según sus dificultades y facilitadas para el cumplimiento de las anteriores obligaciones en sesión plenaria de asociados en la fecha y conforme a lo determinado en el art. 43.

Art. 45. De los fondos societarios de esta Sección, por la Secretaría y Tesorería se llevarán cuenta por separado.

Art. 46. El fondo social en sus dos secciones de la primera cuando de 2.00 pesetas y el de la segunda siempre se inscribirán como cuenta corriente de crédito a nombre de la Asociación Provincial del Magisterio — Sección segunda de Socorros Mútuos respectivamente, en el banco de crédito que la directiva juzgue por conveniente. Como garantía, tanto para la

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.— Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETC. ERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS [graduados ORTIZ" y de lo publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.— Trozos escogidos de poesia, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, colecciones para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

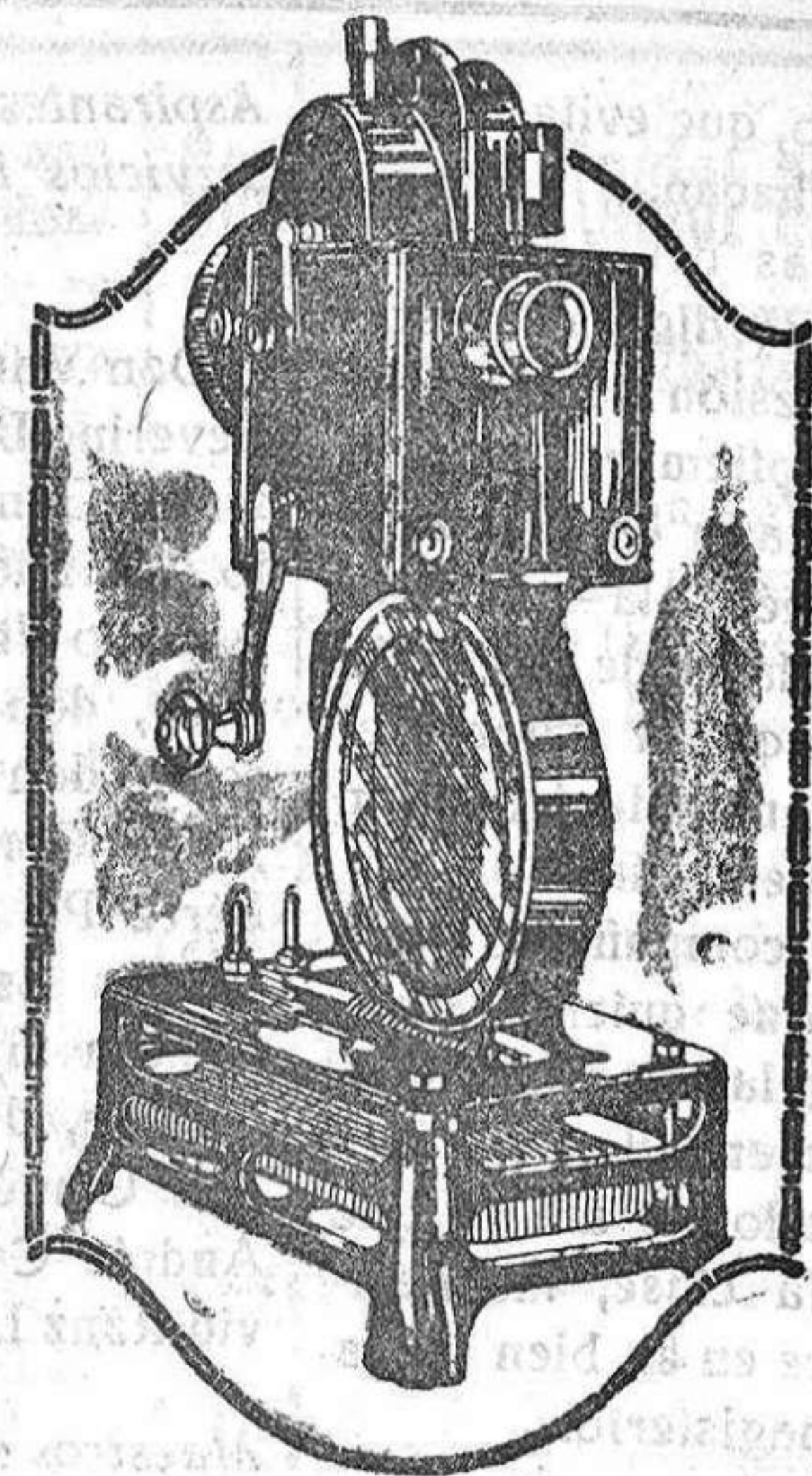
ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.— Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bona colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.



PATHE-BABY

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

truye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

El Cine PATHE BABI ins-

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDC

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35.-SORIA

LIBRERIA DE "Nuestras lecturas"

por SALVADOR FERRER

Inspector de 1.ª Enseñanza

encargad

toda

clase

de

impresos

en la

M. VIÑALS

sucesor de JODRA,

SORIA

Acaba de aparecer este precioso libro de lectura, que no tiene similar en los libros conocidos hasta el día.

Precio del ejemplar: 2 PESETAS

Venta en Soria: Librería de

M. VIÑALS (Sucesor de Jodra)

Collado, 30 — Soria

"Voz de Soria"

Si necesitan Relaciones de Destino y Fichas de Petición con arreglo al nuevo modelo, pídalas y le serán servidas en el acto, así como Material de Escuelas de todas clases a

— 01 —

Proyecto del nuevo Reglamento

Sección primera; y la Asociación Provincial del Magisterio, — Sección segunda, de Socorros Mútuos — respectivamente, en el banco de crédito que la directiva juzgue por conveniente. Como garantía, tanto para la retirada de fondos como para la entrega en toda cuenta corriente, se exigirán las firmas de toda la permanente en ambas secciones.

Art. 47. En el mes de enero, según el reglamento de la Nacional, la Permanente remitirá a aquella el importe de cuentas de los asociados permanentes en la fecha y 25 pesetas por trimestres vencidos a los presidentes de las de partidos para gastos de dietas de los vocales y secretario, según los artículos 32 y 38 e intercambio de libros. Esta cantidad, siempre presente el Art. 32, podría ser aumentada o disminuida a juicio de los asociados en sesión

plenaria provincial, pero su inversión ha de justificarse ante la plenaria de partido, de la directiva y plenaria provincial.

Art. 48. Las Juntas de Partido publicarán semestralmente relación de gastos en la prensa profesional; la permanente trimestralmente por fechas vencidas en la primera quincena y balance anual de ingresos y gastos con determinación de conceptos en las dos secciones y resumen de liquidación. Igualmente inventario de la Biblioteca Museo profesional, circustanciado estado de enseres, fecha de compra en el año y lugar en uso.

Art. 49. Toda cuenta de gastos e ingresos para su justificación y merecer la aprobación, será presentada: las de partido a su Junta y sección plenaria a la muestra de sus asociados; las de la provincial a la Directiva y a sesión plenaria de socios y cuando los asuntos a sean de la sección segunda y de índole económica especificados en este capítulo, sólo tendrán voz y voto los que como asociados a ella pertenezcan.

Art. 50. Una vez aprobadas la cuentas, según preceptúa el artículo anterior, se publicarán por la directiva en la prensa local, y en el mes de diciembre de cada año, se presentará un resumen al Sr. Gobernador Civil de la provincia

CAPITULO 5.º

DERECHOS Y DEBERES DE LAS JUNTAS

LA DIRECTIVA

Art. 51. Los señores que la componen tienen los mismos derechos y deberes, individualmente, que cualquier otro socio, y todos, como Junta, los generales de:

a) Orientación societaria y cultural, los de representación de la Asociación, y resolución, en nombre de sus asociados, de todos los casos determinados en este Reglamento y los de importancia y urgencia no previstos, dando cuenta justificada a sus asociados.